

RESOLUCIÓN No. 129 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022

Fernando Marcelo Alvear Calderón
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: “*Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2021-0001, de 26 de mayo de 2021, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 13 de enero de 2022, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2022;

Que, mediante Resolución No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 27 de enero de 2022, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Resolución No. 017-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 22 de febrero de 2022, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Resolución No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de marzo de 2022, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Resolución No. 027-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 24 de marzo de 2022, se aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Resolución No. 032-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 06 de abril de 2022, se aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

- Que,** mediante Resolución No. 036-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de abril de 2022, se aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 038-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 22 de abril de 2022, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de abril de 2022, se aprobó la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 27 de abril de 2022, se aprobó la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de abril de 2022, se aprobó la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 053-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de mayo de 2022, se aprobó la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 057-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 25 de mayo de 2022, se aprobó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 068-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 17 de junio de 2022, se aprobó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 074-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 08 de julio de 2022, se aprobó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 076-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de julio de 2022, se aprobó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 080-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 14 de julio de 2022, se aprobó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 094-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de julio de 2022, se aprobó la décima séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 096-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: *"Artículo 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, la elaboración del plan anual de compras públicas institucional aprobado, sus correspondientes reformas y la emisión de Certificaciones PAC de Planta Central."*;
- Que,** mediante Resolución No. 0100-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 11 de agosto de 2022, se aprobó la décima octava reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;
- Que,** mediante Resolución No. 0109-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de agosto de 2022, se aprobó la décima novena reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC;

Que, mediante Resolución No. 0116-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 19 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Resolución No. 0118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022, de 29 de septiembre de 2022, se aprobó la vigésima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, el 13 de octubre de 2022, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, emite el “INFORME TÉCNICO – VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022, en el cual señala:

“(...) La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- *Memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2022-0392-M del 05 de octubre de 2022, de la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección de Administrativa.*
- *Memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2022-0158-M del 05 de octubre de 2022 de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa.*
- *Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2022-0399-M del 12 de octubre de 2022 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC. (...).”*

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

“(...) CONCLUSIONES

- *La reforma PAC planteada corresponde a las solicitudes realizadas por las Unidades Administrativas de Planta Central, de acuerdo a la información que consta en cada uno de los Informes de justificación técnico y económico conforme el detalle de requerimientos antes señalados.*
- *Para el proceso de contratación correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, se adjunta la siguiente documentación.*

“RENOVACIÓN DE GARANTÍA TECNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC”

Certificación Presupuestaria Anual No. 261

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 457

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por cada uno de las unidades requirentes, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Segunda Reforma al PAC 2022”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1945-M, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, solicita al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación: *“(...) Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en los informes adjuntos, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo a la necesidad de las Unidades Administrativas de la Planta Central, misma que ha sido verificada por la Dirección Administrativa. En tal sentido, se recomienda a usted señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Segunda Reforma al PAC 2022, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente.”;*

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1945-M, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, *“Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente y en estricto cumplimiento a la misma.”*

Que, con fecha 18 de octubre de 2022, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, emite el INFORME TÉCNICO - VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022, en el que señala:

“ CONCLUSIONES

- *La reforma PAC planteada corresponde a las solicitudes realizadas por las Unidades Administrativas de Planta Central y de la Coordinación Zonal 9, de acuerdo a la información que consta en cada uno de los Informes de justificación técnico y económico conforme el detalle de requerimientos antes señalados.*

- *Para el proceso de contratación correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, se adjunta la siguiente documentación.*

“RENOVACIÓN DE GARANTÍA TECNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC”

- *Certificación Presupuestaria Anual No. 261*
- *Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 457*

- *Para el proceso de contratación correspondiente a la Gestión Interna de Transportes se adjunta la siguiente documentación.*

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A PLANTA CENTRAL, COORDINACIONES ZONALES 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION”

- *Certificación Presupuestaria Anual No. 267*
- *Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 458*

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por cada uno de las Unidades Administrativas de la Planta Central y de la Coordinación Zonal 9, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Segunda Reforma al PAC 2022.

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1986-M, de 18 de octubre de 2022, la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, realiza un alcance al memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1945-M y solicita al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación "(...) me permito remitir la documentación actualizada de acuerdo a la información que consta en cada uno de los Informes de justificación técnico y económico conforme el detalle de requerimientos emitidos por cada una de las unidades requirentes de la Planta Central y Coordinación Zonal 9, que respaldan la solicitud a la Reforma PAC.

Conforme lo antes expuesto y lo indicado en los informes adjuntos, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo a la necesidad de las Unidades Administrativas de la Planta Central y de la Coordinación Zonal 9, misma que ha sido verificada por la Dirección Administrativa. En tal sentido, se recomienda a usted señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Vigésima Segunda Reforma al PAC 2022, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente."

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2022-1986-M, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señor Fernando Marcelo Alvear Calderón, dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, "Por favor, elaborar el documento con base en este alcance (...)"

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General:

RESUELVE:

APROBAR LA VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA (PAC 2022)

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el "Informe Técnico - Vigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022" suscrito por la Dra. Neyra Mercedes Bravo Calderón, Directora Administrativa, donde se verifican y acreditan circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas y económicas, las cuales sustentan la reforma al PAC institucional, fundamentadas previamente por cada una de las unidades requirentes, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación.

Artículo 2.- APROBAR la Vigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2022, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Vigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2022, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Vigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 5.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 6.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que, entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 7.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 18 de octubre de 2022.

Fernando Marcelo Alvear Calderón
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Elaborado por:	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	
Revisado y aprobado por:	Abg. Nilo Cárdenas Cadena Director de Asesoría Jurídica	
Autorizado por:	Abg. Geanella Stefany Pincay Palacios Coordinadora General de Asesoría Jurídica	



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

EXERCICIO DEL FIANCO 2022

Nota: Presente la descripción de la materia del FIANCO, según corresponda, en el rubro correspondiente del detalle del FIANCO, considerando el detalle del rubro, nacional de contratación pública (RCP), con la finalidad de cumplir con los lineamientos de la Ley Orgánica del FIANCO, del 2018.

Table with columns: EJERCICIO, TIPO CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DEL FIANCO, CANTIDAD, MONEDA, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, TIPO DE PROCESO, ESTADO DE EJECUCIÓN, etc.



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

*Dirección Administrativa
Octubre 2022*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
MGS. MA. ISABEL AGUINDA ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ING. RUTH YUGSI ANALISTA DE ADQUISICIONES	DRA. NEYRA BRAVO CALDERON DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	9
5. RECOMENDACIÓN	9

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGPGE-2022-0019-M de 12 de enero de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2022.

Mediante Resolución No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2022 de 13 de enero de 2022, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2022.

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 009–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve *“EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC.”*.

Mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 086–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 22 de julio del 2022, el Director General de la DIGERCIC resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 009-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, QUE CONTIENE LA “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”*.

Mediante Resolución Nro. 096-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, el Director General de la DIGERCIC, resolvió: *“Artículo 1.- Delegar a la Dirección Administrativa, la elaboración del plan anual de compras públicas institucional aprobado, sus correspondientes reformas y la emisión de Certificaciones PAC de Planta Central.”*

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 125–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022 de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: *“EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2022-0668-M de 04 de octubre de 2022, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó a esta Dirección Administrativa, la Cuadragésima Sexta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2022.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2022-0392-M del 05 de octubre de 2022, de la Gestión Interna de Administración de Bienes de la Dirección de Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2022-0158-M del 05 de octubre de 2022 de la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2022-0399-M del 12 de octubre de 2022 de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ9-2022-3712-M del 14 de octubre de 2022 de la Coordinación Zonal 9.
- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2022-0296-M de fecha 18 de octubre de 2022 de la Gestión Interna de Transportes de la Dirección Administrativa.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme a los requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas de Planta Central y de la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC, y considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación se detalla la propuesta de la reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
Gestión Interna de Administración de Bienes	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESION A NIVEL NACIONAL	Incremento de presupuesto en la actividad: Monto Inicial: \$ 27,679.00 Monto Incremento: \$ 25.000,00	\$ 52.679,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA <i>"En vista de que se ha evidenciado que el proceso planificado deberá incrementarse en un valor de \$ 25.000,00 (VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) dada la respectiva justificación económica, y de que persiste la necesidad institucional de la adquisición de los consumibles de impresión que sirven para la atención a los usuarios tanto internos como externos, se recomienda la reforma del monto inicial, por un valor total de \$ 52.679,00 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 para el proceso de ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE IMPRESION A NIVEL NACIONAL."</i>
	ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL	Eliminación de la actividad por disminución de presupuesto al valor de Ínfima Cuantía	\$ -	INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA <i>"En vista de que se ha evidenciado que el proceso planificado para el primer cuatrimestre no se ejecutó por la justificación técnica descrita, y de que persiste la necesidad institucional de la adquisición de los rollos de papel térmico que sirven para la atención a los usuarios, se recomienda la eliminación del PAC del proceso ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL, ya que se la realizará por ínfima Cuantía por un valor de \$ 6.679,95 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100)"</i>
Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO Y PAPEL TOALLA DE MANO REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO EN PLANTA CENTRAL	Inclusión de actividad por el valor de USD \$ 3.300,00	\$ 3.300,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA <i>"Con estos antecedentes y en consideración a la normativa establecida en el Servicio Nacional de Contratación Pública, en vista que la contratación es primordial para cumplir con el abastecimiento de suministros de limpieza que no se encuentran actualmente en stock para de esta forma mantener las instalaciones de la institución abastecidas. Se concluye que la compra se ejecute mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, ya que se ha revisado el Catalogo y los suministros citados se encuentran en el mismo. En el actual PAC no se contempla la mencionada actividad por lo que se recomienda incluir la actividad nueva " ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO Y PAPEL TOALLA DE MANO REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO EN PLANTA CENTRAL." en la Reforma PAC. "</i>

	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO Y PAPEL TOALLA DE MANO REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO EN PLANTA CENTRAL	Inclusión de actividad por el valor de USD \$459,00	\$ 459,00	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</p> <p><i>“Con estos antecedentes y en consideración a la normativa establecida en el Servicio Nacional de Contratación Pública, en vista que la contratación es primordial para cumplir con el abastecimiento de suministros de limpieza que no se encuentran actualmente en stock para de esta forma mantener las instalaciones de la institución abastecidas. Se concluye que la compra se ejecute mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, ya que se ha revisado el Catalogo y los suministros citados se encuentran en el mismo.</i></p> <p><i>En el actual PAC no se contempla la mencionada actividad por lo que se recomienda incluir la actividad nueva " ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO Y PAPEL TOALLA DE MANO REGISTRADOS EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL USO EN PLANTA CENTRAL." en la Reforma PAC. "</i></p>
Dirección de Infraestructura y Operaciones TI	RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: Año 2022: \$1.000,00 Año 2023: \$201.800,00 Año 2024: \$1.000,00	\$ 203.800,00	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</p> <p><i>“La actividad denominada “RENOVACIÓN DE GARANTÍAS TÉCNICAS Y MANTENIMIENTOPREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC” se encuentra incluida en la PAP y cuenta con la respectiva Certificación PAP y certificación anual 2022 y plurianual 2023/2024.</i></p> <p><i>La contratación de los servicios de “RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC” es prioritaria para garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía. En este sentido, se recomienda disponer a quien corresponda emita la reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC para incluir esta actividad”.</i></p>
COORDINACION ZONAL 9	CONTRATAR SERVICIO DE PUBLICACIÓN PARA PROCESOS/ ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL	Reducción de presupuesto	\$ 280,00	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</p> <p><i>“-Conforme lo expuesto se concluye que es necesario la actualización del valor referencial de la actividad “CONTRATAR SERVICIO DE PUBLICACIÓN PARA PROCESOS/ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL” por el valor de \$ 280,00. tanto en la matriz PAC- 2022 como en el portal de compras públicas del SERCOP.</i></p> <p><i>-Con el propósito de articular/ajustar la Planificación con la ejecución real del presupuesto (eSIGEF) de la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC recomienda la aprobación de la presente solicitud de reforma”.</i></p>

<p>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SILLAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION</p>	<p>Reducción de presupuesto</p>	<p>\$ 6.069,00</p>	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA "-Conforme lo expuesto se concluye que es necesario la actualización del valor referencial de la actividad "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SILLAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEREGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION" por el valor de \$ 6.069,00. tanto en la matriz PAC-2022 como en el portal de compras públicas del SERCOP. -Con el propósito de articular/ajustar la Planificación con la ejecución real del presupuesto (eSIGEF) de la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC recomienda la aprobación de la presente solicitud de reforma"</p>
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TÓTEMS, ESTRUCTURAS INFORMATIVAS Y CARTELERAS INSTITUCIONALES PARA LAS AGENCIAS DE LA LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL,IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN</p>	<p>Reducción de presupuesto</p>	<p>\$ 3.850,00</p>	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA "-Conforme lo expuesto se concluye que es necesario la actualización del valor referencial de la actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TÓTEMS, ESTRUCTURAS INFORMATIVAS Y CARTELERAS INSTITUCIONALES PARA LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL,IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN" por el valor de \$ 3.850,00. tanto en la matriz PAC-2022 como en el portal de compras públicas del SERCOP. -Con el propósito de articular/ajustar la Planificación con la ejecución real del presupuesto (eSIGEF) de la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC recomienda la aprobación de la presente solicitud de reforma PAC - 2022"</p>
<p>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA LOS BAÑOS DE USUARIOS DE LAS AGENCIAS SAN BLAS, TUMBACO, LA ROLDOS Y MATRIZ IÑAQUITO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN</p>	<p>Reducción de presupuesto</p>	<p>\$ 2.229,04</p>	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA "Conforme lo expuesto se concluye que es necesario la actualización del valor referencial de la actividad "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESPEJOS PARA LOS BAÑOS DE USUARIOSDELAS AGENCIAS SAN BLAS, TUMBACO, LA ROLDOS Y MATRIZ IÑAQUITO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN" por el valor de \$ 2.229,04. tanto en la matriz PAC-2022 como en el portal de compras públicas del SERCOP. -Con el propósito de articular/ajustar la Planificación con la ejecución real del presupuesto (eSIGEF) de la Coordinación Zonal 9 de la DIGERCIC recomienda la aprobación de la presente solicitud de reforma PAC - 2022"</p>

<p>Gestión Interna de Transportes</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A PLANTA CENTRAL, COORDINACIONES ZONALES 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION</p>	<p>Cambio de objeto contractual, modificación presupuesto: Año 2022: \$ 67.735,07 Año 2023: \$ 196.253,90</p>	<p>\$ 263.988,97</p>	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA "3. CONCLUSIÓN</p> <p><i>El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A PLANTA CENTRAL, COORDINACIONES ZONALES 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, evidencia circunstancias imprevistas, justificaciones técnicas y económicas, fundamentas previamente, por lo cual se requiere la modificación en el PAC, para su ejecución en el tercer cuatrimestre del 2022.</i></p> <p>4. RECOMENDACIÓN</p> <p><i>En virtud de lo expuesto, se recomienda expresamente disponer a quien corresponda emita la Resolución administrativa correspondiente que permita realizar las modificaciones al PAC 2022 de conformidad con los documentos adjuntos para la modificación solicitada"</i></p>
---------------------------------------	--	---	----------------------	--

4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteada corresponde a las solicitudes realizadas por las Unidades Administrativas de Planta Central y de la Coordinación Zonal 9, de acuerdo a la información que consta en cada uno de los Informes de justificación técnico y económico conforme el detalle de requerimientos antes señalados.
- Para el proceso de contratación correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TI, se adjunta la siguiente documentación.

“RENOVACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MARCA HITACHI DE LA DIGERCIC”

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 261
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 457

- Para el proceso de contratación correspondiente a la Gestión Interna de Transportes se adjunta la siguiente documentación.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A PLANTA CENTRAL, COORDINACIONES ZONALES 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION”

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 267
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 458

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen circunstancias imprevistas y justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por cada uno de las Unidades Administrativas de la Planta Central y de la Coordinación Zonal 9, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Vigésima Segunda Reforma al PAC 2022.